



## MEMORANDO

**Para:** **ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

**De:** **KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Fecha:** 26 de diciembre de 2022

**Radicado Asociado:**

**Asunto:** Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 – Resolución 1519 de 2020 Anexo 2.

Respetado Dr. Fernández de Soto Camacho:

La Oficina de Control Interno, dentro del marco de sus competencias normativas establecidas en la ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria aprobado para la vigencia, se permite remitir los resultados obtenidos del seguimiento practicado al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 – Resolución 1519 de 2020 Anexo 2.

El informe contiene la conclusión obtenida, observaciones identificadas y recomendaciones formuladas que en debida atención contribuirán al mejoramiento continuo de los aspectos señalados.

Finalmente, cualquier aspecto que se estime ser ampliado o aclarado con mayor precisión sobre el resultado de esta evaluación en particular, estaremos a su disposición

Cordialmente,

**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Ninguno.  
Copia: Dra. Helga Milena Hernández Reyes – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Proyectó: Sandra Martínez – Contratista OCI.  
Revisó: Diego Urazán Franco – Contratista OCI.  
Archivado en: Oficina de Control Interno, informes.



# INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014- RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 ANEXO 2

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**DICIEMBRE 2022**



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA



# INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014- RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 ANEXO 2

## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 “Estándares de Publicación y Divulgación de la Información” por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

## 2. ALCANCE

Comprende la revisión de los estándares para la publicación y divulgación de la información entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2022, en el enlace de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” de la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ).

## 3. NORMATIVIDAD

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”
- Resolución 1519 del 24 de agosto del 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”
- Directiva 014 de Procuraduría General de la Nación “Diligenciamiento de la Información en el Índice de transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014”
- Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Resolución Interna 066 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información y se definen las responsabilidades para su gestión por parte de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.
- Matriz ITA, versión 2021 y CIRCULAR 018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación
- Reporte de auditoría ITA 0998 para el periodo 2022 de la Procuraduría General de la Nación.

## 4. METODOLOGÍA

Para el presente seguimiento se realizó la aplicación de las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas como comprobación y revisión de criterios de acuerdo con la matriz de cumplimiento versión 3 de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, se tuvo en cuenta el resultado obtenido por la Entidad en el “Reporte de auditoría ITA 0998 para el periodo 2022 de la Procuraduría General de la Nación”.

## 5. RESULTADOS

Para la evaluación del cumplimiento de estándares de la publicación y divulgación de información de conformidad con el marco normativo aplicable a través del botón de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la SDSCJ, se realizó la siguiente verificación:

NIVEL MATRIZ ITA	NUMERO DE REQUISITOS
NIVEL I	13
NIVEL II (Subnivel)	51
Ítem	221

Tabla N°1 Elaboración Propia OCI – Requisitos Evaluados

Como resultado del ejercicio practicado se observó un cumplimiento general del 94% (196 ítems) de los requisitos establecidos en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, el 6% (12 ítems) no cumplen con los requisitos establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, se evidenció que 13 ítems no aplican a la Entidad, 11 asociados al nivel “*Información Tributaria en Entidades territoriales Locales*” y 2 a “*Normativa*”. En la siguiente tabla, se presentan los resultados:

RESULTADO DE EVALUACION TERCERA LINEA DE DEFENSA ANEXO 2 RESOLUCIÓN 1519 DE 2020						
NIVEL	ITEMS EVALUADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	% CUMPLE	% NO CUMPLE
IDENTIDAD VISUAL ARTICULACIÓN CON GOV.CO	17	14	3		82%	18%
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	37	36	1		97%	3%
NORMATIVA	13	11	0	2	100%	0%
CONTRATACIÓN	10	3	7		30%	70%
PLANEACIÓN	23	23	0		100%	0%
TRÁMITES	4	4	0		100%	0%
CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA	44	43	1		98%	2%
DATOS ABIERTOS.	34	34	0		100%	0%
INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	3	3	0		100%	0%
REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	1	1	0		100%	0%
INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	11	0	0	11	0%	0%
ÍTEMS DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	23	23	0		100%	0%
SECCIÓN DE NOTICIAS	1	1	0		100%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>221</b>	<b>196</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>94%</b>	<b>6%</b>

Tabla N°2 Elaboración Propia OCI – Resultados de seguimiento

A continuación, se relacionan los aspectos observados y las recomendaciones emitidas por parte de la Oficina de Control Interno:

SUBNIVEL	ÍTEM	CUMPLE	OBSERVACIÓN OCI	RECOMENDACIÓN OCI
Footer o pie de página.	g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 ( Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	NO	<p><b>Observación N°1</b> No se evidencia la publicación de términos y condiciones, ni la Política de Derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos en el Footer de la página web; lo anterior, incumple lo estipulado en el numeral 2.3 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.</p> <p>Este ítem fue observado en la Auditoría de la Procuraduría General de la Nación, no obstante, este no ha sido subsanado por la Entidad.</p>	<p><b>Recomendación N°1:</b> Proceder a publicar la Política de Derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos en el Footer de la página web.</p>
Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	a. Términos y condiciones.	NO		
	c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	NO		
1.2 Estructura orgánica - organigrama.	1.2.a. Organigrama.	NO	<p><b>Observación N°2</b> No se identifica la publicación de extensiones, y correo electrónico de las dependencias descritas en el organigrama, lo anterior, incumple lo estipulado en el ítem 1.2 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.</p> <p>Por otra parte, al dar clic en el enlace <a href="https://scj.gov.co/secretaria/oficinas-asesoras">https://scj.gov.co/secretaria/oficinas-asesoras</a>, se genera el siguiente enunciado: "La página "/secretaria/oficinas-asesoras" solicitada no se ha podido encontrar".</p> <p>Este ítem fue observado en la Auditoría de la Procuraduría General de la Nación, no obstante, este no ha sido subsanado por la Entidad.</p>	<p><b>Recomendación N°2:</b> Actualizar la información del organigrama en lo referente a las extensiones y correos electrónicos de las dependencias.</p>
1.6. Directorio de Entidades.	1.6.1. Listado de Entidades que integran el sector/rama/organismo , con enlace al sitio Web de cada una de	SI	Este requisito fue presentado por la Procuraduría General de la Nación con incumplimiento, sin embargo en el ejercicio de evaluación practicado, se identificó que este fue subsanado.	Sin recomendación

SUBNIVEL	ÍTEM	CUMPLE	OBSERVACIÓN OCI	RECOMENDACIÓN OCI
	éstas, en el caso de existir.			
<b>2.3. Proyectos de normas para comentarios.</b>	2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	SI	<b>Oportunidad de Mejora N°1:</b> La Procuraduría General de la Nación en su informe de auditoría, registra el incumplimiento de este requisito, no obstante, se observa que en el espacio "Comentarios y documento de respuesta a comentarios" se dispone el enlace que redirecciona a la plataforma LegalBog (Sistema Distrital), razón por la cual se reporta el cumplimiento, sin embargo, es importante revisar pertinencia de incluir el enlace SUCOP o documentar en el caso de no aplicar a la Entidad.	
<b>3.3. Publicación de la ejecución de los contratos</b>	3.3.1. Fecha de inicio y finalización.	NO	<b>Observación N°3</b> Se observa la publicación de contratos celebrados, sin embargo, estos no contienen fecha de finalización, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, montos de otros sí y adiciones. Así las cosas, se reporta el incumplimiento de lo establecido en el ítem 3.3 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.	<b>Recomendación N°3:</b> Incluir los datos faltantes de los contratos celebrados.
	3.3.2. Valor del contrato.	NO		
	3.3.3. Porcentaje de ejecución.	NO		
	3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.	NO		
	3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.	NO		
	3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	NO		
<b>3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras.</b>	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	NO	<b>Observación N°4</b> Si bien la Entidad cuenta con el espacio diseñado para la publicación del manual de contratación, no se evidencia la publicación de la versión 2 del "Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC-4", lo anterior, denota debilidades en el principio de calidad de la información publicada, toda vez que esta debe ser oportuna, objetiva, veraz y completa.	<b>Recomendación N°4:</b> Realizar la publicación de la versión 2 del "Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC-4", así mismo, es importante establecer controles con el propósito de que la información publicada en la página web se actualice permanentemente.
<b>6. 1 Descripción General.</b>	6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	NO	<b>Observación N°5</b> No se identifica en el vínculo " <i>Participa - Descripción General</i> " el Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana, tal y como se establece en los	<b>Recomendación N°5:</b> Realizar las acciones correspondientes para la implementación del Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.

SUBNIVEL	ÍTEM	CUMPLE	OBSERVACIÓN OCI	RECOMENDACIÓN OCI
			<p>"Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública" Versión 1 del Departamento Administrativo de Función Pública y lo estipulado en el ítem 2.4.4 del Anexo 2 Resolución 1519 de 2020.</p> <p>Este ítem fue observado en la Auditoría de la Procuraduría General de la Nación, no obstante, este no ha sido subsanado por la Entidad</p>	

Tabla N°3 Elaboración Propia OCI – Resultados de seguimiento

## 6. CONCLUSION

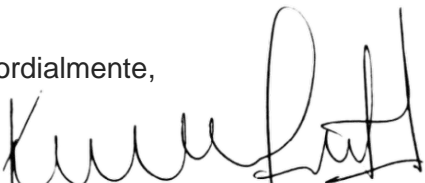
La Entidad implementó mejoras frente al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la Nación, así como también respecto a las observaciones reportadas por la Oficina de Control Interno en el anterior seguimiento, principalmente en lo referente al “*menú participa*” donde se implementaron los lineamientos establecidos por el DAFP, quedando pendiente el calendario de la estrategia anual de participación.

Finalmente, como resultado del seguimiento practicado a los requisitos establecidos en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, se pudo establecer que la Entidad cumple con el 94% (196 ítems) de los ítems evaluados, así mismo, presenta incumplimiento en el 6% (12 ítems) de la información que se debe publicar a través del botón de Transparencia y Acceso a la Información.

## 7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones generadas a partir del presente seguimiento se encuentran registradas en el cuerpo del informe.

Cordialmente,



**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Sandra Liliana Martínez – Contratista Oficina de Control Interno  
Revisó: Diego Urazán Franco – Contratista Oficina de Control Interno